

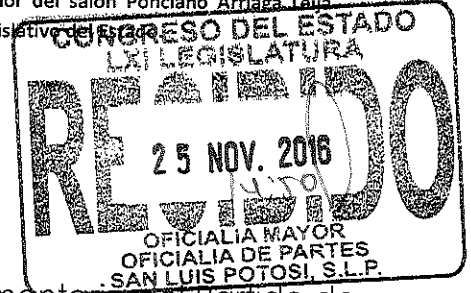


HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

2016, Año de Rafael Nieto Compeán,
promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria"



Iniciativa que propone inscripción de epígrafe en el Muro de Honor del salón Ponciano Arriaga Leija del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. 0004888



Honorable Congreso del Estado
Sexagésima Primera Legislatura
Diputados Secretarios
PRESENTES.

Diputada María Graciela Gaitán Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, Iniciativa de Decreto, que propone Inscribir en el Muro de Honor del salón Ponciano Arriaga Leija del Poder Legislativo del Estado, el epígrafe **"Centenario de la Constitución de 1917"**.

Exposición de Motivos

Una constitución política es la máxima ley, y en jerarquía legal se encuentra por sobre todo ordenamiento jurídico. Es en ella donde se concentran derechos y se establecen obligaciones para todos sin distinción alguna, y es donde descansa la estructura de un Estado.

En referencia a la Constitución de 1917, se ha expresado lo que a continuación se enuncia:

"La Ley fundamental es la expresión de nuestro sistema jurídico y político, y creemos en el derecho porque ello significa confiar en la razón para organizar la vida social, plasmando en las leyes los valores fundamentales de los mexicanos.

*El pueblo ha avanzado y sigue avanzando al amparo de su Constitución, lo cual representa el momento culminante de la historia del país. Lo seguirá haciendo por mucho tiempo."*¹

¹ González, Enrique Jorge. Los Antecedentes de la Constitución de 1917.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

2016, Año de Rafael Nieto Compeán,
promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria"

Como antecedente, derivado de las derrotas de los ejércitos campesinos, y contenida totalmente la movilización obrera, Carranza decidió convocar en 1916 a un Congreso Constituyente, el cual tendría como función primordial modificar la Carta Magna de 1857; ello con el fin último de regresar el país al orden legal bajo la dirección carrancista y la fuerza de su ejército, que se había impuesto por las armas en el país.

Las sesiones se llevaron a cabo de diciembre de 1916 a fines de enero de 1917, **con la participación de legisladores de todo el país.**

Fueron aceptados los cambios propuestos por Venustiano Carranza en cuanto a la organización política del país, que validaba nuevamente su carácter presidencialista; se reafirmaron las libertades y los derechos de los ciudadanos, el federalismo y los principios democráticos incluidos en 1857.

Por primera vez se reconocieron los derechos laborales, como la huelga y la libre organización de los trabajadores; se reguló el trabajo asalariado, las jornadas laborales y se estableció el derecho de los ciudadanos a la educación laica, gratuita y obligatoria y, de manera sobresaliente, el principio que otorgaba a la nación el regular las características de la propiedad privada, de acuerdo con el interés de la comunidad. Con ello se anunciaba la expropiación por causa de utilidad pública, que conduciría a la reforma agraria.²

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tuvo a bien ser promulgada en la ciudad de Querétaro, el 5 de febrero de 1917 y publicada en el Decreto 30 del Diario Oficial.

Dado que ésta nació bajo el contexto de la Revolución Mexicana, en ella se conjuntaron los ideales del pueblo de la época, hasta ser catalogada incluso, como **la primera constitución social del siglo XX en el mundo**, al elevar al grado de normas fundamentales, los derechos de los más desprotegidos y marginados: campesinos y obreros.

² Domínguez, H; Carrillo, R.A. (2009) "La Constitución de 1917, el gobierno de Venustiano Carranza y el Plan de Agua Prieta".



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

2016, Año de Rafael Nieto Compeán,
promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria"

Entonces, **el próximo 5 de febrero de 2017, nuestra Carta Magna vigente cumple cien años de haberse promulgado**; en ella están contenidas las bases legales que hoy nos rigen para vivir en armonía y bajo un estado de derecho. Aún y cuando la Constitución Federal, como todo ordenamiento legal perfectible, ha sido objeto de 229 reformas a su texto original, guarda el espíritu social que le dio origen.

En San Luis Potosí, como en diversos Estados de la República Mexicana, se han propuesto y aprobado actividades que enaltecen tan memorable fecha; **es claro que no podemos dejar pasar por alto el dejar huella de un acontecimiento como lo es el celebrar cien años del nacimiento de nuestro Pacto Federal actual**, pues éste precisamente es el que nos identifica como mexicanos, donde se garantizan los más elementales pero importantes derechos que poseemos como personas, y el que nos conmina a todos a vivir en igualdad y respeto.

Por medio de esta idea legislativa, se propone dejar grabado en el Honorable Recinto Legislativo, el **Centenario de la Constitución de 1917**, al inscribir esta epígrafe en el Muro de Honor, actividad que enaltecerá nuestro espíritu como mexicanos, siendo además una oportunidad para manifestar nuestro total respeto a la igualdad, a la justicia social, a la libertad y, en general, a todos los derechos humanos que nos garantiza el documento legal más importante de México.

Por lo expuesto se propone

**Proyecto
de
Decreto**

PRIMERO. La LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, aprueba inscribir en el Muro de Honor del salón Ponciano Arriaga Leija del Poder Legislativo del Estado, el epígrafe "Centenario de la Constitución de 1917".



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

2016. Año de Rafael Nieto Compeán,
promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria"

SEGUNDO. En sesión solemne y con presencia de los titulares de los Poderes del Estado, se hará la develación del epígrafe "Centenario de la Constitución de 1917".

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La Junta de Coordinación Política, tendrá la facultad de definir fecha y protocolo de la Sesión Solemne, para dar cumplimiento al presente Decreto.

San Luis Potosí, S.L.P., 25 de noviembre de 2016

MARÍA GRACIELA GAITÁN DÍAZ
DIPUTADA

0004888